



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 14 de octubre

Número 235

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Atapuerca.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Atapuerca, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Visto: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Atapuerca, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Rodilla.

Colada de Agés.

Estas dos coladas con una anchura de 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de septiembre 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su demarcación y del de igual clase número uno en funciones por licencia del propietario,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Autónomo Campillo y Andrés, hijo de Manuel y doña María, nacido en Tablada del Rudrón, el día 13 de sep-

tiembre de 1901 y fallecido en este mismo pueblo el día 23 de enero 1971, reclamándose la herencia para su hermana, doña Francisca Campillo Andrés, y sobrinos, Matilde Marcelino y Manuel Campillo Campillo, hijos de hermana Isaber, fallecida, y sus sobrinos María y Concha Padilla Campillo, hijos de la fallecida hermana Bibiana, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1971.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

4.974.—166,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 30 de registro de 1970, seguidos a instancia de Jonás García Martín y otros, contra don Agustín García Benito, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien:

Vehículo marca Dogge Dart, matrícula M-588.761, valorado en la cantidad de 95.000 pesetas, el cual se encuentra depositado en poder de don Eliseo Langa López, vecino de Vadocondes, donde podrá ser examinado.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes y hora

de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación; que para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento que al efecto se señale, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el acreedor podrá intervenir en la subasta sin cumplir dicho requisito; y que la subasta podrá hacerse en la calidad de ceder a tercero el remate: y que se trata de primera subasta.

Dado en Aranda de Duero, a 6 de octubre de 1971.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

4.998.—250,00

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 59/1966, seguido contra Francisco Javier Barrinagarementeria Aurreneche, por imprudencia, habiéndose acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días, el siguiente bien embargo como de la propiedad de dicho penado, con rebaja del 25 por 100, de la tasación, el que se halla depositado en el garaje de don Santiago Martínez López, mayor de edad, industrial y de esta vecindad.

Bien objeto de subasta

1.º Un vehículo marca Ford, Vedette, matrícula VI-2.931, número de motor IFO-2 E-563.945, número de bastidor 48308, número de cilindros 8, potencia en caballos H. P. 18, categoría del permiso de circulación 2.ª, encontrándose inscrito a nombre de don Enrique Barbier Uturmendi, tasado en 45.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de octubre y hora de las 12 de la mañana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para que puedan tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el diez por ciento del

avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 27 de septiembre de 1971.—El Juez de Instrucción, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

4.965.—306,00

Lerma

Cédula de notificación

Por la presente: Yo el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, hago constar que en los autos de juicio núm. 51/71, juicio de desahucio de fincas rústicas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Lerma, a 28 de septiembre de 1971.—Vistos por el Sr. D. Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de fincas rústicas número 51/71, sobre expiración del plazo contractual, seguidos en virtud de demanda de don Gregorio Tejedor Maté, mayor de edad, casado y vecino de Villafuella, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y asistido del Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra don Severiano Navarro de Juana y don Nicolás Navarro de Juana, mayores de edad, labradores y vecinos de Villafuella, representados por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, y defendidos por el Letrado don Luis Garpar de Cereceda.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Gregorio Tejedor Maté, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas que se relacionan en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados don Se-

veriano y don Nicolás Navarro de Juana, a dejarlas a la libre disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, y sin hacer especial condena en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Severiano Navarro de Juana, además de serle notificada en estrados, lo será en la forma preceptuada en los artículos 769, 282, y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días no se solicita por la parte actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía don Severiano Navarro de Juana y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente en Lerma, a 6 de octubre de 1971.—El Secretario, María Luisa Gómez.

4.982.—372,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA

Para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, que se llevará a cabo mediante concurso-oposición con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—La plaza vacante que se anuncia está dotada con un sueldo base anual de 45.000 pesetas, aumentos graduales del 10 por 100 y retribución complementaria de pesetas 17.000.

2.ª—Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los Cabos pertenecientes al Cuerpo de la Policía Municipal, que lo sean en propiedad y reúnan por lo menos dos años de antigüedad en su empleo el día 1 de octubre del año actual, siempre que no tengan anotada en su hoja de servicios sanción determinada por la instrucción de expediente disciplinario motivado por falta grave.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo señalarse en dichas instancias los méritos profesionales que concurren en cada interesado, los cuales acreditarán en la forma que éstos consideren procedente.

4.ª—Independientemente de lo que establece la base anterior, a la vista de los datos y antecedentes obrantes en la Sección de Personal, por el Jefe de la misma, se consignará de oficio en las respectivas instancias todo lo concerniente a antigüedad, circunstancias profesionales y vicisitudes de las que se tenga noticia o constancia, a cuyo efecto, de ser necesario, se recabarán datos complementarios de la Jefatura del Cuerpo, formando un resumen que permita apreciar en conjunto y por separado, la importancia y alcance de los méritos alegados, resumen que será sometido a conocimiento y ratificación de la Alcaldía antes de que tenga lugar la celebración del concurso-oposición.

5.ª—Los ejercicios tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

6.ª—El examen versará sobre cuatro ejercicios, que serán los siguientes:

1.º Contestar oralmente, durante el tiempo de quince minutos, un tema sacado a la suerte por cada concursante entre los veinte que figuran en el programa adjunto a la convocatoria.

2.º Desarrollo, por escrito, de otro tema del mismo programa, obtenido a la suerte y que será el mismo para todos los aspirantes. El tiempo para realizarlo será de cuarenta y cinco minutos.

3.º Resolución de dos problemas de aritmética elemental que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros y decimales, quedando incluidos los de regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, directos e inversos y operaciones relacionadas con el sistema métrico decimal. El tiempo para realizarlo será de media hora.

4.º Finalmente, y durante el tiempo de una hora, procederán a la redacción de un parte, denuncia, atestado o diligencia sobre un caso supuesto que señale el Tribunal,

indicando las disposiciones que adoptaría en el caso de hallarse en aquél momento al mando de la fuerza en ausencia de sus Jefes superiores.

7.ª—El Tribunal calificador de este concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento y el Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal, actuando de Secretario un funcionario Técnico-administrativo de este Ayuntamiento.

8.ª—En lo no previsto en las anteriores bases, el Tribunal queda facultado para adoptar los acuerdos que convengan para el buen orden del concurso-oposición. El mero hecho de tomar parte en el concurso-oposición que se anuncia en la presente convocatoria, será determinante de la aceptación íntegra o plena de lo que en la misma se contiene.

9.ª—El Tribunal, con ocho días de antelación a la fecha de comienzo de los ejercicios, confeccionará un baremo de méritos que aplicará a los alegados por los interesados.

10.—Los servicios interinos no serán computables en caso alguno.

11.—La fecha a que ha de referirse la adjudicación de la vacante anunciada a efectos de antigüedad en el cargo, será la de la fecha de nombramiento.

Burgos, 27 de septiembre de 1971.
El Secretario. — Luis Pellico. —
V.º B.º El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Programa para el ascenso a la plaza de Sargento de la Policía Municipal

TEMA I.—Entidades municipales; el Ayuntamiento Pleno; la Comisión Municipal Permanente.

TEMA II.—La figura del Alcalde como Autoridad; su triple carácter.

TEMA III.—De los Tenientes de Alcalde, Concejales y Alcaldes de barrio.

TEMA IV.—Funcionarios municipales; clases, nombramientos y situaciones administrativas de los mismos.

TEMA V.—Deberes y derechos de los funcionarios municipales, régimen disciplinario y procedimiento en el mismo.

TEMA VI.—Organización actual del Cuerpo de la Policía Municipal.

TEMA VII.—Funciones propias de este Cuerpo; consideración especial de cada una de ellas.

TEMA VIII.—Secciones de que consta el mismo. Su funcionamiento.

TEMA IX.—Servicios públicos cuya inspección y vigilancia está a su cargo.

TEMA X.—Funciones de la Policía Municipal como fuerza auxiliar de las de orden público.

TEMA XI.—Atribuciones del Jefe del Cuerpo; dependencia jerárquica que respecto a él tienen sus subordinados. Quiénes han de considerarse como tales.

TEMA XII.—Autoridades, delegados y funcionarios que en razón de sus cargos se consideran superiores de los Agentes.

TEMA XIII.—Determinación del concepto de la disciplina, aplicado de la Policía Municipal como Cuerpo armado.

TEMA XIV.—Obligaciones de los Cabos del Cuerpo; relación de servicios con el Jefe y Subjefe del mismo.

TEMA XV.—Consideración especial del empleo de Sargento; su actuación como cargo intermedio entre la Jefatura y los Cabos.

TEMA XVI.—Actual constitución de los distritos urbanos; Líneas de autobuses, itinerarios y paradas.

TEMA XVII.—Puntos neurálgicos del transporte rodado; regulación del Tráfico mediante los agentes de circulación.

TEMA XVIII.—Organización por Distritos del Servicio nocturno de vigilancia.

TEMA XIX.—Fines del servicio de información; organización y funcionamiento.

TEMA XX.—Idem general del Código de Circulación aplicado al tráfico dentro de las vías urbanas.

Burgos, 27 de septiembre de 1971.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el B. O. de la

provincia, núm. 163, de fecha 20 de julio último para la enajenación de 20.500 m. cuadrados de terreno, este Ayuntamiento ha acordado anunciar segunda subasta en el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera, cuya apertura de pliegos se realizará, transcurridos que sean 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y en las mismas condiciones que para la primera.

Hontoria de la Cantera, a 28 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Antidio García.

4.988.—114,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de septiembre del año actual, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reparaciones y mejoras en la Casa de Ayuntamiento y vivienda del Secretario de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobados por esta Corporación.

El tipo de licitación será de 66.723 pesetas, entendiéndose comprendidos en él todo género de gastos, incluso los de dirección técnica y administración.

El pago de las obras se hará mediante certificación de obra ejecutada expedida por la Dirección técnica y aprobada por este Ayuntamiento.

Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación definitiva o formalización del contrato.

El plazo de garantía será de seis meses a partir de la recepción provisional de la obra.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de licitación, o sea, 2.002 pesetas. La definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y la correspondiente de la Mutualidad de P. de Administración Local, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Recibo corriente del impuesto industrial de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad o sustituto, documento que acredite estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada que determina el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Poder bastanteado por Letrado con ejercicio en esta provincia en caso de que el licitador actúe por representación.

La apertura de los pliegos se realizará a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al en que se cumplan los diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiéndose reducido el plazo licitatorio a la mitad por razón de urgencia previo acuerdo de la Corporación a tenor del artículo 19 del expresado Reglamento.

En caso de quedar desierta esta subasta se repetirá pasados 10 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, o sea al undécimo día hábil a la misma hora y en las mismas condiciones que para la primera subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos se ocasionen en la tramitación del expediente.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., con residencia en....., calle....., número..., con documento nacional de identidad número..., en representación (propia o de.....), enterado de los pliegos de condiciones generales y proyecto técnico para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en la Casa de Ayuntamiento y vivienda del Secretario de Valle de Valdelaguna (Burgos), se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta a los referidos documentos en la cantidad de..... pesetas (en letra y número)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valle de Valdelaguna, 10 de octubre de 1971.—El Alcalde, Martín Salas.

5012.—470,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica se procede al anuncio de la subasta para el décimo día hábil contados a partir del siguiente hábil de este anuncio en la nueva tasación que se expresan:

Hora, doce de la mañana.—Aprovechamiento de 101 pinos secos y derribados del monte La Dehesa, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de 24.180 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once y media horas del día señalada para la subasta.

Tolbaños de Abajo, 5 de octubre de 1971.—El Presidente, Justo Muñoz.

4.951.—120,00

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana

El día 6 de noviembre del año en curso, en la Sala de Actos de esta Entidad se procederá a las subastas de los árboles que se detallan:

Primer lote.—39 robles con 79 metros cúbicos de madera, tasados en 173.800 pesetas. La hora de esta subasta será a las 13 horas y una vez terminada se procederá a la subasta del,

Segundo lote.—104 robles y una haya, con 171 metros cúbicos de madera, tasados en 324.900 pesetas, más 6 robles de baja calidad tasados en 3.000 pesetas, siendo el total de este lote 327.900 pesetas.

Estos lotes están debidamente señalizados y pertenecen al monte núm. 339, denominado Dehesa y Montolillo, de la pertenencia de esta Junta.

Las leñas se las reserva la Entidad propietaria.

Caso de quedar diesierta alguna de estas subastas se volverá a celebrar a los 10 días.

Cilleruelo de Bezana, 6 de octubre de 1971.—El Presidente, Vicente Sierra.

4.952.—159,00